

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD, POR LA QUE SE APRUEBA LA FORMACIÓN DEL ALUMNADO MEDIADOR EN SALUD 2026.

Primero.- En virtud de la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público (ley donde se crea el Instituto Andaluz de la Juventud), se le atribuyen al mismo, entre otras funciones y, sin perjuicio de las que le puedan ser encomendadas por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las de ‘planificación, programación, organización, seguimiento y evaluación de las actuaciones en materia de juventud impulsadas por la Administración de la Junta de Andalucía’, así como ‘el fomento de la participación, promoción, información y formación en materia de juventud’.

Segundo. - Desde la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado de la Consejería de Desarrollo Educativo y de Formación Profesional, se ha dictado Resolución de 1 de septiembre de 2025, por la que se convocan plazas para el desarrollo de Talleres de sensibilización de mediadores en coordinación con el Instituto Andaluz de la Juventud para impulsar la Formación del alumnado mediador en el marco del Programa de Hábitos de Vida Saludable durante el curso escolar 2025/2026.

Tercero. - El Programa de Hábitos de Vida Saludable (HHVS), tiene como objetivo, el desarrollo de competencias en materia de promoción de la salud que faciliten la elección y adopción de estilos de vida saludables, contribuyendo de esta manera al desarrollo integral del alumnado.

Cuarto.- El Emprendimiento Educativo es un Programa con el que se estimula en el alumnado la adquisición y desarrollo de competencias emprendedoras desde todas las dimensiones y áreas pedagógicas, fomentando la participación activa de toda la comunidad educativa en proyectos rurales, comarcales, nacionales e internacionales.

Quinto. - El alumnado colaborador en la mediación en salud, desarrolla un papel primordial para el buen desarrollo de este Programa, debido a que son los encargados de hacer llegar a los jóvenes de su entorno educativo, información sobre hábitos saludables y prevención de riesgos, así como servir como puente o enlace entre sus compañeros y compañeras y el equipo de profesionales que hay a su disposición.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO ANTONIO RAMIREZ SANCHEZ	23/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmH7GQX54LL25X5CD8RE57A77M8	PÁG. 1/2	



Sexto. - De acuerdo con la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y en el marco del desarrollo de este programa, el Instituto Andaluz de la Juventud impulsa anualmente, actividades formativas dirigidas al alumnado colaborador en la mediación en salud, con el objetivo de dotarles de las competencias necesarias para el adecuado desempeño de sus funciones.

Séptimo. - En 2026, el Instituto Andaluz de la Juventud tiene previsto realizar un total de **Trescientos cincuenta y tres (353)** Talleres de Sensibilización enmarcados dentro del ámbito de Promoción de Hábitos de Vida Saludable y del Emprendimiento Educativo, las cuales se reflejan en el Anexo de la presente resolución.


Octavo. - Las líneas de actuación que se abordarán en los talleres formativos serán: “**Educación emocional**”, “**Educación afectivo sexual**”, “**Higiene digital**”, y “**Emprendimiento Educativo**”.

Noveno. - Las actividades formativas van dirigidas a jóvenes preferentemente entre 2º de la E.S.O y 1º de Bachillerato, que se encuentren inscritos como alumnado mediador en salud en sus respectivos centros escolares, así como a cualquier otro alumnado interesado en formar parte de la red de mediación en salud, en grupos flexibles de entre 10 y 25 alumnos y alumnas, en función de las medidas de seguridad sanitarias vigentes en el momento de su desarrollo.

Décimo. - La selección de las personas participantes se realizará en coordinación entre el personal del Instituto Andaluz de la Juventud de las respectivas Direcciones Provinciales y el personal responsable del Programa en cada Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO ANTONIO RAMIREZ SANCHEZ	23/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmH7GQX54LL25X5CD8RE57A77M8	PÁG. 2/2	